



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 156-2020-GR/MOQ

Fecha: 06 de marzo del 2020

VISTO:

El Oficio N° 047-2020-GR-M/GERCETUR-MOQ de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo; la Resolución Directoral Nacional N° 1919/INC, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2°, que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunstancias territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1919/INC, de fecha 03 de setiembre del 2010, declara Patrimonio Cultural de la Nación al Sarawja, como género musical y danza, originario de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, en tanto por su originalidad dentro de la tradición musical aymara y por su antigüedad, contribuyen a la afirmación de la identidad colectiva regional y nacional;

Que, mediante Oficio N° 047-2020-GR-M/GERCETUR-MOQ de fecha 05 de marzo del 2020, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita el reconocimiento a la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa, que tiene tradición cultural, destacando la genuina expresión de su alegre y colorido folklore que se simboliza en el SARAWJA, donde la danza, el canto y la música se fusionan en una maravilla armonía con la madre naturaleza o Pachamama;

Que, el SARAWJA, es frase aymara que significa ME VOY, O SARAWJATANA: Nos Vamos; es la manifestación típica que une con lazos de fraternidad y hermandad a las familias de todos los pueblos;

Que, la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional Moquegua", cuyo objetivo es establecer criterios uniformes para la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales de Felicitación, a favor de Funcionarios, Servidores, Nombrados, Contratados por cualquier tipo de Modalidad, Practicantes, igualmente Funcionarios y Servidores de Entidades Públicas del Gobierno Regional, así como Entidades Privadas y Personas Naturales y Particulares. Asimismo, se encuentra establecido en el numeral 5.4 que en caso de Entidades y/o Personas Naturales, será la Alta Dirección del Gobierno Regional, quien evaluará y propondrá el Reconocimiento a otorgarse, de acuerdo a la política institucional y tomando como criterios los aportes al Desarrollo Regional e Internacional, como nos merece el presente caso de Reconocimiento y Felicitación a la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa por promover el Sarawja, reconocido como patrimonio cultural de la Nación;

Que de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa, Sr. Ubaldo Salvador Cuayla Taco, por promover el SARAWJA, reconocido como patrimonio cultural de la Nación, como género musical y danza, originario de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Z3CP1GRR
CAMTJ0RAJ
WFCM/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. JORGE LUIS LAMA CORDOVA
GOBERNADOR REGIONAL (e)